123 AÑOS

EL TELÉGRAFO

DECANO DE LA PRENSA ECUATORIANA

www.telegrafo.com.ec

US $ 0,30

MIÉRCOLES

• Edición No. 44.607 Santiago de Guayaquil, miércoles 30 de mayo del 2007 2 secciones • 22 páginas

SUPERINTENDENCIA

DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑIA AEROLINEAS GALAPAGOS S.A. AEROGAL

Se comunica al público que la compañía **AEROLINEAS GALAPAGOS S.A. AEROGAL** reformó su estatuto por escritura pública otorgada ante la Notario Décimo Octavo del cantón Quito, el 24 de abril de 2007, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución **No. 07-G-DIC-0003437** el 28 de mayo de 2007.

1.- REFORMA DEL ESTATUTO.- La reforma del estatuto se refiere a los siguientes Artículos: "ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO.- DEL PRESIDENTE DE LA COMPAÑIA: El Presidente de la compañía será nombrado por la junta general de accionistas, para un período de cinco años, pudiendo ser indefinidamente reelegido. Para ser Presidente de la compañía, no se requiere la calidad de accionista de la misma. Permanecerá en sus funciones hasta ser legalmente reemplazado, aún cuando haya terminado el período para el cual fue nombrado. En caso de falta o ausencia temporal le reemplazará con todos sus atribuciones y deberes el Presidente Ejecutivo de la compañía... ARTICULO VIGESIMO TERCERO.- ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE DE LA COMPAÑIA: Son atribuciones del Presidente de la compañía, las siguientes: A) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la junta general de accionistas; B) Presidir las reuniones de la junta general de accionistas;... ARTICULO VIGESIMO CUARTO.- DEL PRESIDENTE EJECUTIVO: El Presidente Ejecutivo de la compañía será nombrado por la junta general de accionistas, para un período de cinco años, pudiendo ser indefinidamente reelegido. Para ser Presidente Ejecutivo de la compañía, no se requiere la calidad de accionista de la misma... ARTICULO VIGESIMO QUINTO.- ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE EJECUTIVO: Las principales atribuciones del Presidente Ejecutivo, son las siguientes: A) Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, en forma individual; B) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la junta general de accionistas. C) Actuar como secretario en las reuniones de la junta general de accionistas;... ARTICULO VIGESIMO SEXTO.- DE LOS VICEPRESIDENTES: *El Presidente Ejecutivo, cuando lo considere procedente*, podrá designar Vicepresidentes de la compañía en las diferentes áreas técnicas, operativas y administrativas. En este caso, además de designar a dichos funcionarios, fijará las remuneraciones de los mismos y determinará sus facultades, deberes, obligaciones y atribuciones. ARTICULO VIGESIMO SEPTIMO.- DE LOS GERENTES Y JEFES DE SUCURSALES, AGENCIAS U OFICINAS: Los Gerentes de *Sucursales y los Gerentes y/o Jefes de agencias u oficinas que tenga* la compañía dentro o fuera del país, serán designados por el Presidente Ejecutivo de la compañía, para un período de dos años, pudiendo ser reelegidos indefinidamente. En este caso, además el Presidente Ejecutivo fijará sus remuneraciones y determinará las atribuciones, facultades, deberes y obligaciones de los mismos, sin perjuicio de que éstas consten en sendos poderes especiales que se otorgarán para el efecto".

Guayaquil, 28 de mayo de 2007

Ab. Juan Trujillo Espinel
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL